

|                                                   |                                             |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO          |                                             |
| RAD: 12-1891- -2                                  | FECHA: 2013-07-25 16:14:56                  |
| DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES          | EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II |
| TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II | FOLIOS: 5                                   |
| ACT: 519 PRESENTACION                             |                                             |

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,  
  
Abogado(a)/Señor(a)  
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto:      Radicación:      12-1891- -2  
                 Trámite:            11  
                 Evento:            379  
                 Actuación:           519  
                 Oficio:                    13503  
                 Folios:                    5

|                                     |                   |            |  |                               |   |
|-------------------------------------|-------------------|------------|--|-------------------------------|---|
| Patente de Invención                | X                 |            |  | Patente de Modelo de Utilidad |   |
| Vía Nacional                        |                   |            |  |                               |   |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | X                 | Capítulo I |  | Capítulo II                   | X |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/US2010/043007 |            |  |                               |   |
| Fecha de Presentación Internacional | 23/07/2010        |            |  |                               |   |

1 . Documentos estudiados:

Descripción:                    Radicado N° 12-001891-00000-0000      5/01/2012  
  
Reivindicaciones:            Radicado N° 12-001891-00000-0000      5/01/2012  
  
Prioridad:                      US 61/230.321                                      31/07/2009

2 . Análisis de la prioridad:

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3 . Objeto de la invención:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Teniendo en cuenta que el solicitante pagó la tasa correspondiente a las reivindicaciones adicionales, se procederá a estudiar el capítulo reivindicatorio modificado.

Título de la solicitud: COMPOSICIONES DENTÍFRICAS DE LIMPIEZA SUPERIOR.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una composición dentífrica que no esté destinada a ser usada como pasta dental o gel, que no contenga necesariamente unos ingredientes activos para el cuidado oral y que sea efectiva para quitar las manchas y limpiar los dientes.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones dentífricas que comprenden un portador oralmente aceptable y unas cantidades menores de abrasivos de tamaño de partícula pequeño, sin agentes antibacterianos, fluoruros y otros ingredientes para el cuidado oral.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61C17/09; A61K8/11//8/25; A61Q11/00; A46B9/04.

4 . De la solicitud de patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

De acuerdo con lo revelado en el capítulo reivindicatorio, las reivindicaciones 1 a 12 que mencionan un cepillo de dientes, están caracterizadas por una composición que se aplica en dicho cepillo, pero no por sus características propias que lo hagan distinto a lo conocido, lo cual no es claro. Cabe recordar que un producto se debe caracterizar por sus propias características y no por su contenido ni por su aplicación, o como en este caso, por el hecho que se aplica una composición a un cepillo de dientes.

La reivindicación 13 no especifica el abrasivo que forma parte de la composición de que trata. Esta reivindicación menciona el tamaño de partícula del abrasivo, que corresponde a una característica física de dicho componente pero no se puede asumir como una característica técnica de la composición. De igual modo, el capítulo reivindicatorio menciona otros términos que no son concisos como por ejemplo: "triglicérido", "material saborizante", "edulcorante", entre otros.

La reivindicación 19 que menciona un método de preparación de una composición de la reivindicación 13, no especifica etapas o pasos con sus variables, que lo hagan diferente de lo ya conocido. Favor hacer las precisiones del caso.

5 . Análisis de la(s) oposición(es)

No se presentaron oposiciones al objeto reivindicado.

6 . Determinación del estado de la técnica:

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 31 de julio de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento    | Título                                      | Fecha de Publicación |
|------|--------------|---------------------------------------------|----------------------|
| D1   | WO03/055802  | "Amorphous silica"                          | 10/Julio/2003        |
| D2   | US2004237226 | "Oral care toothbrush"                      | 2/Diciembre/2004     |
| D3   | US2004175334 | "Encapsulated dentifrice and method of use" | 9/Septiembre/2004    |

El documento D1<sup>[1]</sup> divulga una sílice amorfa conveniente para el uso en composiciones dentales.

[1] URL: [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=03055802A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030710&DB=EPODOC&locale=en\\_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=03055802A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030710&DB=EPODOC&locale=en_EP)

El documento D2<sup>[2]</sup> divulga un cepillo de dientes de cuidado oral incluye una cabeza montada a un final del mango que contiene una pluralidad de elementos de cuidado orales. Un accesorio de cuidado oral es montado al extremo opuesto del mango. Un dosificador de material de cuidado oral es montado en la cabeza dentro del campo de limpieza definido por los elementos de cuidado orales. El cepillo de dientes es preferentemente hecho del pequeño tamaño y de ligero para ser fácilmente portátil para el uso lejos de la casa.

El documento D3<sup>[3]</sup> divulga una composición dentífrica que incluye la pasta de dientes u otro dentífrico encerrado en una cápsula (Resumen; Reivindicaciones).

7. Examen de patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un cepillo de dientes que comprende: un mango; una cabeza montada en el mango, la cabeza comprendiendo una superficie exterior y una pluralidad de elementos de limpieza de los dientes que se extienden hacia fuera desde la superficie exterior y una composición dentífrica...” *(Ver página 33 del radicado N° 12-001891-00000-0000)*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales                                                                | D1                                                 | D2                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un cepillo de dientes                                                                     | No menciona                                        | Un cepillo de dientes                                                                     |
| Un mango                                                                                  | No menciona                                        | Un mango                                                                                  |
| Una cabeza montada en el mango con una pluralidad de elementos de limpieza de los dientes | No menciona                                        | Una cabeza montada en el mango con una pluralidad de elementos de limpieza de los dientes |
| Una composición dentífrica posicionada en la cabeza: tiene un abrasivo                    | Una composición dentífrica con un abrasivo: sílice | No menciona                                                                               |

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan el cepillo de dientes al cual se le aplica una composición dentífrica (D1= resumen; reivindicaciones 1, 5, 14; D2= Resumen; Reivindicaciones).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y la composición del documento D1 consiste en que la anterioridad no menciona un cepillo de dientes.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el cepillo de dientes del documento D2 consiste en que esta anterioridad no menciona una composición con los mismos componentes de la composición de la presente solicitud.

No se evidencia algún efecto técnico dado por la diferencia.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición conocida en el documento D1 para lograr una composición dental alternativa con efecto limpiador óptimo”.

Sin embargo, la utilización de sílices para lograr composiciones dentales con un efecto limpiador óptimo, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una sílice utilizada en composiciones dentales (Pág. 1, líneas 17-18 y 27-30).

[2] URL: [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2004237226A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20041202&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en\\_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2004237226A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20041202&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)  
[30] URL: [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2004175334A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20040909&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en\\_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2004175334A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20040909&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

En consecuencia, era obvio para la persona del oficio normalmente versada en la materia referirse a las enseñanzas divulgadas en el documento D2 con el fin de lograr un efecto limpiador óptimo en composiciones dentales descritas en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

En ausencia de un efecto inesperado mostrado por el cepillo dental reivindicado en relación con los del arte anterior, la solución al problema técnico parece ser obvia a la luz de los documentos D1 y D2.

Conclusión:  
La reivindicación 1 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18). En cuanto a las reivindicaciones 2 a 12 no se observa alguna característica adicional, por lo tanto, tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

La reivindicación 13 consiste en: “Una composición dentífrica encapsulada adecuada para su uso con el cepillo de dientes de la reivindicación 1...” *(Ver página 34 del radicado N° 12-001891-00000-0000)*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales             | D1                         | D3                                     |
|----------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------|
| Una composición dentífrica encapsulada | Una composición dentífrica | Una composición dentífrica encapsulada |
| Un portador aceptable                  | Un portador aceptable      | Un portador aceptable                  |
| Abrasivo                               | Abrasivo: sílice           | Abrasivo                               |

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan una composición dentífrica (D1= resumen; reivindicaciones 1, 5, 14; D3= Resumen; Reivindicaciones).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 13, y la composición del documento D1 consiste en que la anterioridad no menciona una composición exacta a la de la presente solicitud.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 13, y la composición del documento D3 consiste en que esta anterioridad no menciona una composición con los mismos componentes de la composición de la presente solicitud.

No se observa un efecto técnico sorprendente dado por la composición dentífrica reivindicada.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición conocida en el documento D1 para lograr una composición dental alternativa con efecto limpiador óptimo”.

Sin embargo, la presentación en forma de cápsulas para una composición dentífrica, ya está divulgada en el documento D3 que se refiere a una composición dentífrica encapsulada teniendo muy buenas propiedades de limpieza bucal (Resumen).

En consecuencia, era obvio para la persona del oficio normalmente versada en la materia referirse a las enseñanzas divulgadas en el documento D3 con el fin de lograr un efecto limpiador óptimo en composiciones dentales descritas en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 13 de la solicitud.

En ausencia de un efecto inesperado mostrado por el cepillo dental reivindicado en relación con los del arte anterior, la solución al problema técnico parece ser obvia a la luz de los documentos D1 y D3.

**Conclusión:**  
La reivindicación 13 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18). En cuanto a las reivindicaciones 14 a 18, 20 no se observa alguna característica adicional, por lo tanto, tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

Con respecto a la reivindicación 19 que es un método de preparar una composición dentífrica de la reivindicación 13, resulta obvia para una persona del oficio normalmente versada en la materia, teniendo como base los documentos D1 y D3, puesto que es la mezcla de los componentes sugeridos en dichas anterioridades, lo cual es obvio en la preparación de cualquier composición.

En relación con las reivindicaciones 21 a 27 que se refieren a un método de aplicación de una composición dentífrica a un cepillo de dientes, tampoco resultan inventivas para la persona del oficio normalmente versada en la materia, puesto que es obvio la aplicación de dicha composición para la limpieza de los dientes, también se puede constatar con los documentos D1 y D3.

**8. Conclusión:**

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

| Ítem | Documento    | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|--------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | WO03/055802  | 1 a 27                     | Nivel inventivo      |
| D2   | US2004237226 | 1 a 12                     | Nivel inventivo      |
| D3   | US2004175334 | 13 a 27                    | Nivel inventivo      |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría  
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer